

DECRETO N ° 520

VISTO:

El memorándum N°35 de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Srta. Lissette Godoy Rojas, Asesora Jurídica, en donde solicito la publicación de Licitación Pública de arrendamiento de inmueble para trasladar diversos servicios públicos que operan entre las calles de Urmeneta y Alfonso.

Teniendo presente licitación pública N° 821-22-0119 de Arquitectura sobre la construcción de nuevo edificio consistorial que se ubica entre las calles de Urmeneta y Alfonso.

Que la finalidad de esta municipalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

El Decreto Alcaldicio N° 556 de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual se llama a licitación pública N°673663-3-L120, denominado "Servicios de arriendo de inmueble".

El Decreto Alcaldicio N° 624 de fecha 13 de febrero de 2020, que modifica el calendario de la licitación pública N°673663-3-L120, denominada "Servicios de arriendo de Inmueble".

El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Directora de Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Andacollo Doña Ana Adasme Pérez, con fecha 20 de febrero de 2020.

El Decreto Alcaldicio N° 748 de fecha 21 de febrero de 2020, mediante el cual se adjudica la licitación pública N° 673663-3-L120, denominado "Servicios de arriendo de inmueble", a la oferente Viviana Neira Aranda.

El Decreto Alcaldicio N° 946 de fecha 06 de marzo de 2020, mediante el cual se deja sin efecto adjudicación de licitación pública N°673663-3-L120.

El Decreto Alcaldicio N° 956 de fecha 09 de marzo de 2020, mediante el cual se aprueba contratación directa del inmueble de la proveedora Viviana Neira Aranda RUT N° 11.937.204-6.

El contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la Municipalidad de Andacollo y la proveedora Viviana Neira Aranda RUT N° 11.937.204-6.

El certificado de disponibilidad presupuestaria emitida por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Andacollo doña Ana Adasme Pérez, con fecha 09 de marzo de 2020.

El contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la Municipalidad de Andacollo y la proveedora Viviana Neira Aranda RUT N° 11.937.204-6 con fecha 02 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en los artículos N° 7 letra c) y 8 letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Reglamento de Compras públicas, el Decreto Alcaldicio N° 4971 de fecha 31 de diciembre de 2021, el cual aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2022 y lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 8, 56, 63, 66 y demás normas pertinentes del D.F.L N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y atribuciones a mi cargo.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa de la proveedora Viviana Neira Aranda RUT N° 11.937.204-6.

2° APRUEBESE, el contrato de arrendamiento de inmueble suscrito con fecha 25 de febrero de 2022 entre la Municipalidad de Andacollo y la proveedora Viviana Neira Aranda.

3° EMITASE, La correspondiente orden de compra, por el monto de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

4° IMPÚTESE, al presupuesto municipal vigente año 2022.

Anótese, Comuníquese Regístrese y Archívese.



SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL

GCP/SSC/MAB/CMR/ivp



MARCELO AHUMADA BRAVO
ALCALDE(S) DE ANDACOLLO

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Secretaría municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Viviana Neira Aranda.